



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 514-2025-DIGA

Callao, 10 de noviembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2127344 de don **GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE**, docente de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado por la Resolución 181-2019-CU de fecha 15.05.2019, establece en el Artículo 6° lo siguiente: “Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: a) Licencia con Goce de Remuneraciones: Por enfermedad (...);

Que, con Informe N°328-2025-URH/UNAC de fecha 09.10.2025 de la Unidad de Recursos Humanos concluye que: “...corresponde **OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD** al docente ordinario **GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE** adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas a partir del 17/09/2025 al 21/09/2025 de acuerdo al documento de descanso médico emitido por SURCO SALUD, suscrito por el Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUE CAMACHO y en aplicación del Art. 36° del Reglamento de Licencias, permisos y vacaciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 181-2819-CU...”

Que, con Proveído N°1215-2025-OAJ de fecha 03.11.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica en su numeral 3, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 53 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado con la Resolución N°181-2019-CU de fecha 15.05.2019.

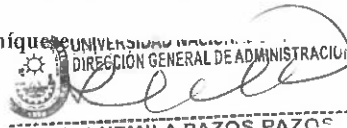
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°328-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 09.10.2025, al Proveído N°1215-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03.11.2025 y el Oficio N°2558-2025-URH-DIGA/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos ingresado el 07.11.2025, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a don **GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE**, docente de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificador	Documento	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días Licencia
Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUE CAMACHO. CMP 56662	CERTIFICADO MÉDICO – CONSEJO REGIONAL III LIMA – N° 2353036	Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUE CAMACHO. CMP 56662	17.09.2025	21.09.2025	05

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZO
Directora

LPP/amfl
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO